

Un Gobierno Transparente...!

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO Nº 069-2023-MPT/CM

Pampas, 29 de mayo de 2023

CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en el considerando y la parte resolutiva que forman parte del acuerdo, se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

DICE:

Que, consta en Acta Nº 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023; en el marco del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; de tal manera después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad aprobar la donación del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, un área de 741.30 m2, ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a favor de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP); así mismo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 033-2016-MPT, de fecha 05 de diciembre de 2016, y Acuerdo de Concejo Nº 011-2019/MPT, de fecha 13 de marzo de 2019.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DONACION del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, un área de 741.30 m2, ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a favor de la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP (DIREJESAN-PNP).

DEBE DECIR:

Que, consta en Acta Nº 10 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 25 de mayo de 2023; en el marco del numeral 8 del artículo 9 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; de tal manera después de un debate los miembros de concejo municipal acordó por unanimidad aprobar la donación del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, un área de 741.30 m2, ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a favor de la Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL; así mismo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 033-2016-MPT, de fecha 05 de diciembre de 2016, y Acuerdo de Concejo Nº 011-2019/MPT, de fecha 13 de marzo de 2019.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DONACION del terreno ubicado entre la intersección de Jr. Alfonzo Ugarte y Jr. San Sebastián, un área de 741.30 m2, ciudad de Pampas, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a favor de la Dirección de Sanidad Policial - DIRSAPOL.

Pampas, 03 de julio de 2023

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

